



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
DEPARTAMENTO DE FIESTAS**

BASES CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DEL AÑO 2011

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema.

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: Carnavales, Semana Santa, Fogueres de Sant Joan y Fiestas de Moros y Cristianos.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda, en castellano o en valenciano, a excepción de las que traten de anunciar Les Fogueres de Sant Joan, cuya leyenda será en valenciano:

- a) Carnaval 2011. Alicante. Del 3 al 13 de marzo.
- b) Semana Santa 2011. Alicante. Del 17 al 24 de abril.
(Subtítulo: Fiestas declaradas de interés turístico autonómico)
- c) Fogueres de Sant Joan 2011. Del 20 al 24 de Juny. Alacant.
(Subtítulo: Festes Oficials de la Ciutat declarades d'Interés Turístic Internacional).
- d) Fiestas de Moros y Cristianos 2011. Alicante.

En todos los carteles constará además el texto “Ayuntamiento de Alicante”, y el escudo de la corporación municipal. No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos sobre cada una de las fiestas, con un lema diferente para cada uno de ellos.

Tercera.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- 2.400.- euros para el trabajo ganador de las Fiestas de Carnaval.
- 3.000.- euros para el trabajo ganador de las Fiestas de Fogueres.
- 2.400.- euros para el trabajo ganador de las Fiestas de Semana Santa.
- 2.400.- euros para el trabajo ganador de las Fiestas de Moros y Cristianos.

Cuarta.- Presentación.

El plazo finalizará el día **1 de octubre de 2010, a las 14'00 horas.**

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, al Servicio de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle de Altamira, nº 2- 5ª planta, C.P. 03002, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, excepto sábados, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Quinta.- Jurado.

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por resolución municipal de la Alcaldía-Presidencia, y en su nombre de la Concejalía de Fiestas, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

La Ilma. Sra. Teniente de Alcalde delegada de Fiestas, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

Cinco nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio.

Un representante de cada una de las fiestas cuyos carteles anunciadores son objetos de este concurso.

Un Concejal de cada uno de los Grupos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

El Jefe del Servicio de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Secretario:

Actuará como Secretario un funcionario municipal.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

6.- El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

Sexta.- Selección previa.

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento celebrará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.

1.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores.

2.- El Ayuntamiento queda facultado para introducir alguna modificación en los carteles premiados si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

Octava.- Trabajos no premiados.

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Alicante, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de este Ayuntamiento.

Novena.- Publicidad.

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en su página web.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante.

Décima.- Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Alicante, a 1 de julio de 2010.